

diente para la delimitación del entorno de protección de diversas cavidades en el término municipal de Ramales de la Victoria, que, por contener arte parietal, habían sido declaradas Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, antes de la entrada en vigor de la Ley 11/1.998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vista la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural que explica que el conjunto de cavidades aquí localizado constituye una de las principales concentraciones de yacimientos con arte rupestre paleolítico de la región cántabra y que el núcleo de Ramales se caracteriza, además, por su gran homogeneidad cronológica y estilística, resultando especialmente representativo de un horizonte arcaico del arte parietal caracterizado por figuras ejecutadas en tintas rojas mediante las técnicas del tamponado, el denominado "trazo baboso", el trazo lineal y las tintas planas, propias de cronologías antiguas dentro del Paleolítico Superior (Gravetienense avanzado o Solutrense) e incluidas dentro del estilo III antiguo de la sistematización de A. Leroi-Gourhan.

En vista de lo anterior, y conforme a los art. 15.1 y 49.6 de la Ley 11/98 de Patrimonio Cultural de Cantabria, es posible afirmar que se trata, por tanto, de un conjunto de yacimientos con especial incidencia en la Comunidad Autónoma y que conforman una unidad de acuerdo a su cronología, tipología y situación, por lo que resulta necesario incluirlos bajo la figura de protección de Bien de Interés Cultural, dadas sus específicas cualidades, que definen un aspecto destacado de la cultura de Cantabria, con la categoría de Zona Arqueológica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE

Primero.- Archivar las actuaciones realizadas en el expediente incoado mediante resolución de 1 de abril de 2004 e instar al servicio de patrimonio cultural para que cumplimente los trámites necesarios en orden a la iniciación de un nuevo procedimiento administrativo para la declaración, como Bien de Interés Cultural, de la Zona Arqueológica de Ramales.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

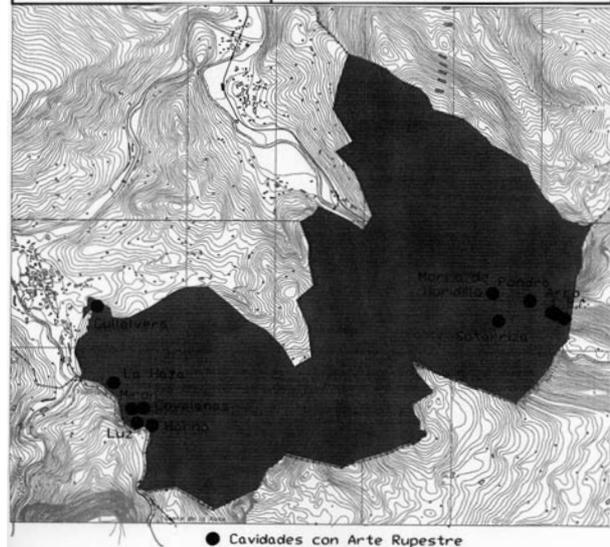
Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de febrero de 2006. El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Santander, 29 de marzo de 2006.-La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	"Zona Arqueológica de Ramales de la Victoria", término municipal de Ramales de la Victoria
	PLANO DE DELIMITACIÓN



06/4357

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, trasteros y garajes de protección oficial, en calle Luzmela.

Por «Construcciones Pinta, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario para 72 viviendas, trasteros y garajes de protección oficial, en calle Luzmela de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 2006.-El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/4646

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garajes comunitarios, en Nueva Montaña.

«Urcasa» ha solicitado licencia de apertura de garajes comunitarios en Nueva Montaña, parcela R5A y R5B - II fase.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de marzo de 2006.-El concejal delegado (ilegible).

06/4647